


ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE.</u> EXCMO. SR. D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA</p> <p><u>VICEALCALDE</u> ILMO. SR. D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA</p> <p><u>CONCEJALES</u></p> <p><u>GRUPO PSOE</u> ILMA. SRA. D^a CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO ILMO. SR. D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JOSE M^a TOVAR HOLGUERA D^a ANA SOTOS MONTALVO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D^a OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. ROGELIO MALLORQUÍN GARCÍA</p> <p><u>GRUPO PP</u> D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ D^a MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN D^a M^a CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a M^a JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D. JUAN FRANCISCO FIGUEROA COLLADO D. JAIME CRIADO RODRÍGUEZ D^a M^a PALOMA CANO SUÁREZ D^a M^a DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D^a M^a LUCRECIA GARCÍA AGUADO</p> <p><u>GRUPO C's</u> ILMA. SRA. D^a M^a ROSARIO TAMAYO LORENZO ILMO. ROBERTO FRAILE HERRERA D^a M^a INMACULADA PUYALTO FRANCO</p> <p><u>GRUPO VOX</u> D. FERNANDO JOSÉ MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS</p> <p><u>GRUPO MIXTO PODEMOS</u> D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO</p> <p><u>CONCEJAL NO ADSCRITO</u> D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS</p> <p><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA <u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aitor Retolaza Izpizua, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.</p>
---	---

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
Observaciones		Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==		Página	

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Aprobación del borrador del Acta de la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, si procede (Acta de 28 de octubre de 2021).

A.2. PROPUESTAS DE ALCALDÍA

A.2.1. Modificación de la composición de la C.E. de Sugerencias y Reclamaciones y C. E. de Vigilancia a la Contratación.

A. 3. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.3. 1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.3.1.1. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO a VIENA DENTAL, S.L.

A.3.1.2. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO A D.NICOLAS FELIPE SENDEROWICZ SLUCKI.


A.3.1.3. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2021 de la Tesorería Municipal a favor de BANKIA por los gastos financieros por uso y mantenimiento de Datáfonos desde el 29-10-2019 hasta el 31-12-2020.

A.3.1.4. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2021 de la Tesorería Municipal por las Comisiones de mantenimiento y gastos financieros del ejercicio 2020.

A.3.1.5. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 6/2021 del PBS a favor de AGUA 247 S.L. para el abono de facturas contabilizadas en provisional en el periodo 2020.

A.3.1.6. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de AENOR INTERNACIONAL SAU por los gastos derivados del servicio consistente en la auditoría externa para renovación del Sistema de Gestión Certificado que aplica a la tramitación de licencias urbanísticas de obras y actividad.

A.3.1.7. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. por los gastos derivados de trabajos realizados con cargo a particulares.

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Observaciones		Página	2/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

A.3.1.8. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor del ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por las facturas correspondientes a la publicación de anuncios en el año 2020.

A.3.1.9. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 10/2021.

A.3.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

A.3.2.1. Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Ocupaciones del Suelo, Subsuelo y Vuelo de la Vía Pública y los Espacios Verdes Públicos del Ayuntamiento de Alcobendas.

A.3.2.2. Aprobación inicial de la Ordenanza de Tramitación de Títulos Habilitantes de Naturaleza Urbanística y Formas de Control de la Legalidad Urbanística del Ayuntamiento de Alcobendas.

A.3.2.3. Aprobación inicial de la Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública.

A.3.2.4. Aprobación inicial de la Modificación nº 1 de la Ordenanza de Proyecto y Obras de Urbanización.

A.3.2.5. Aprobación inicial de la Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Alcobendas.

A.3.2.6. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana 14 del Plan Parcial SUS A4 de Valdelacasa.


A. 4. PROPOSICIONES RELATIVAS A ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR LA CORRESPONDIENTE COMISIÓN DEL PLENO.

A.4.1. Aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2020.

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

B.1.1. Declaración Institucional relativa a la Celebración del Día Universal de la Infancia 2021.

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Observaciones		Página	3/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

B.2. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.2.1. Acto Declarativo presentado por los Grupos Municipales del PSOE, C's, PP y GM PODEMOS con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer.

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. Informes de los Órganos de Gobierno.

C.2. Mociones de los Grupos.


C.2.1. Moción presentada por el Concejal no adscrito para solicitar la celebración del Debate General de Política Municipal de Alcobendas.

C.2.2. Moción presentada por el Grupo Municipal del PP para la renovación, mejora y ampliación de las áreas temáticas infantiles.

C.2.3. Moción presentada por el Grupo Municipal de VOX para aclarar el alcance, autorización, contenido y posible continuidad de charlas o cursos sobre "violencia de género y masculinidad tóxica" entre otros temas similares, que se han impartido en I.E.S. de Alcobendas, así como exigir la comunicación previa a los padres de los alumnos.

C.3. Comparecencias.

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Url De Verificación	Página		4/62	
	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista y con motivo del Día contra la Violencia de Género

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

A.1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA, SI PROCEDE (ACTA DE 28 DE OCTUBRE DE 2021)

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

A.2. PROPUESTAS DE ALCALDÍA

A.2.1.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA C.E. DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES Y C.E. DE VIGILANCIA A LA CONTRATACIÓN.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 22 de octubre de 2021 y elevada a este Pleno por el Alcalde-Presidente, D. Aitor Retolaza Izpizua, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA- PRESIDENCIA

“Tras la aprobación en la sesión plenaria celebrada el 26 de junio de 2019 del acuerdo de creación, constitución y composición de las Comisiones ordinarias de Pleno, el nuevo Reglamento Orgánico de Pleno en su Título X prevé la implantación del voto ponderado y la composición reducida de las mismas, en concreto a 1 miembro por grupo o concejal no adscrito.

Aun cuando la vigencia de las Comisiones creadas en el Pleno organizativo de junio de 2019 está garantizada por la Disposición transitoria única de nuestro ROP, los cambios acaecidos en la organización con la existencia sobrevenida de un concejal no adscrito y el cambio en la Alcaldía hacen oportuno aplicar la nueva normativa reglamentaria

Considerando lo dispuesto en los artículos 20 y 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 33 de la Ley 2/2003 de 11 de junio de Administración Local de la Comunidad de Madrid, así como en los artículos 123 a 126 y 134 a 139 del RD 2568/1986 y en el Título X de nuestro ROP y todo ello al amparo de la potestad de autoorganización reconocida a los municipios en el 4 de la Ley básica, tengo el honor de proponer al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO.-

*ÚNICO. – Manteniendo las delegaciones de la Presidencia, **Modificar**, a la vista de las comunicaciones realizadas por los Portavoces, **la composición** de la las Comisiones Plenarias de Sugerencias y Reclamaciones y Especial de Vigilancia de la Contratación.*

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34
Observaciones		Página	5/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==		



Estas comisiones tendrán la siguiente composición:

1. COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

VOCALES

- 1 Concejales del Grupo PP: D. Jaime Criado Rodríguez
 1 Concejales del Grupo PSOE: D. Ángel Sánchez Sanguino
 1 Concejales del Grupo C's: D^a Inmaculada Puyalto Franco
 1 Concejales del Grupo VOX: D. Fernando Montenegro Álvarez de Tejera
 1 Concejales del Grupo Mixto: D. Eduardo Andradadas de Diego
 1 Concejales no adscrito: D. Miguel Ángel Arranz Molins

SUPLENTES

Por el Grupo PSOE

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Por el Grupo PP

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Por el Grupo Ciudadanos

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Por el Grupo VOX

Las suplencias serán atribuidas a D. Miguel Guadalfajara Rozas.

2. COMISIÓN ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACION


VOCALES

- 1 Concejales del Grupo Mixto: D. Eduardo Andradadas de Diego
 1 Concejales del Grupo PSOE: D.. Rogelio Mallorquín García.
 1 Concejales del Grupo PP: D. M.José Ortiz Iglesias de Ussel
 1 Concejales del Grupo C's: D. Roberto Fraile Herrera
 1 Concejales del Grupo VOX: D. Fernando Montenegro Álvarez de Tejera
 1 Concejales no adscrito: D. Miguel Ángel Arranz Molins

SUPLENTES

Por el Grupo PSOE

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Observaciones		Página	6/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

Por el Grupo PP

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Por el Grupo Ciudadanos

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Por el Grupo VOX

Las suplencias serán atribuidas a D. Miguel Guadalfajara Rozas.

Alcobendas, a 22 de octubre de 2021

El Alcalde, Aitor Retolaza Izpizua”.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

A.3. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.3.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.3.1.1.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A VIENA DENTAL, S.L.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Administración General, adoptó, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021 el siguiente


DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A VIENA DENTAL, S.L.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 14 de octubre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Propuesta al Pleno de declaración de especial interés.

*Por parte de VIENA DENTAL, S.L. con NIF B-0*****1 se ha solicitado la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) devengado con motivo de la licencia de obra menor para acondicionamiento de local para actividad de clínica dental, situado en Calle Segura 11, al realizarse dentro del Plan de Revitalización del Centro Urbano.*

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Observaciones		Página	7/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

El artículo 5 apartado 1 b) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de "hasta el 80%" en la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras comprendidas en el Plan de Revitalización del Centro Urbano, cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por objeto el establecimiento de una actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.

La aplicación de la bonificación será acordada por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros, junto con el porcentaje de bonificación aplicable.

*Teniendo en cuenta el informe de fecha 30/04/2021 emitido por Técnico del Departamento de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio, en el que se pone de relieve que la solicitud cumple con los objetivos y requisitos establecidos en la ordenanza, se informa favorablemente a la concesión de la bonificación recogida en la misma y se propone una bonificación del 80% según los supuestos establecidos en el artículo 5.1 b) de la Ordenanza Fiscal 4.3 del ICIO, así como el informe técnico de obras de fecha 17/05/21 y el informe de fecha 17/09/21 del Ingeniero Técnico Industrial que informa favorable la concesión de la licencia:
SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO*

Declarar de especial interés la instalación de referencia, de acuerdo con el proyecto presentado, así como aprobar un porcentaje de bonificación del 80% aplicable en la cuota del ICIO, conforme dispone la normativa mencionada.

Alcobendas, 14 de octubre de 2021.

CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD, Angel Sánchez Sanguino."

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 18 de noviembre de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos."

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, en debate conjunto con el punto siguiente según lo acordado en Junta de Portavoces tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34
Observaciones		Página	8/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==		



A.3.1.2.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A D.NICOLAS FELIPE SENDEROWICZ SLUCKI.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Administración General, adoptó, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021 el siguiente

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A D. NICOLAS FELIPE SENDEROWICZ SLUCKI

Vista la propuesta de resolución, de fecha 28 de octubre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Propuesta al Pleno de declaración de especial interés.

Por parte de Nicolás Felipe Senderowicz Slucki con NIF 47026071H, se ha solicitado la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) devengado con motivo de la licencia de obra menor para centro de depilación láser, situado en Calle Marquesa Vda. Aldama 62, al realizarse dentro del Plan de Revitalización del Centro Urbano

El artículo 5 apartado 1 b) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de "hasta el 80%" en la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras comprendidas en el Plan de Revitalización del Centro Urbano, cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por objeto el establecimiento de una actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.

La aplicación de la bonificación será acordada por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros, junto con el porcentaje de bonificación aplicable.

Teniendo en cuenta los informes, del Técnico del Departamento de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio de 19/01/21 en el que se pone de relieve que la solicitud cumple con los objetivos y requisitos establecidos en la ordenanza, se informa favorablemente a la concesión de la bonificación recogida en la misma y se propone una bonificación del 80% según los supuestos establecidos en el artículo 5.1 b) de la Ordenanza Fiscal 4.3 del ICIO, y del técnico de obras de

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34
Observaciones		Página	9/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==		



28/05/21 y del Ingeniero Técnico Industrial de 04/08/21 que informa favorable la declaración responsable:

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO

Declarar de especial interés la instalación de referencia, de acuerdo con el proyecto presentado, así como aprobar un porcentaje de bonificación del 80% aplicable en la cuota del ICIO, conforme dispone la normativa mencionada.

Alcobendas, 28 de octubre de 2021.

CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD, Angel Sánchez Sanguino.”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promovándose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 18 de noviembre de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No efectuándose debate, al haberse utilizado para ello el punto anterior según lo acordado en Junta de Portavoces tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

A.3.1.3.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 1/2021 DE LA TESORERÍA MUNICIPAL A FAVOR DE BANKIA POR LOS GASTOS FINANCIEROS POR USO Y MANTENIMIENTO DE DATÁFONOS DESDE EL 29-10-2019 HASTA EL 31-12-2020.


Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Administración General, adoptó, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021 el siguiente

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 1/2021 DE LA TESORERÍA MUNICIPAL A FAVOR DE BANKIA POR LOS GASTOS FINANCIEROS POR USO Y MANTENIMIENTO DE DATÁFONOS DESDE EL 29-10-2019 HASTA EL 31-12-2020.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 15 de octubre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Página	10/62	

“ASUNTO: EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA Nº 1/2021 DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR LOS GASTOS FINANCIEROS POR USO Y MANTENIMIENTO DE DATÁFONOS DESDE EL 29/10/2019 HASTA EL 31/12/2020.

AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo, relativos al Reconocimiento Extrajudicial de Deuda nº 1/2021, en el que constan los informes del Tesorero Municipal y de la Intervención Municipal, se propone por parte del Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad elevar al Pleno municipal la adopción del presente Acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 1/2021.

Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (17.437,73 €), se corresponde con los gastos financieros por uso y mantenimiento de datáfonos desde el 29/10/2019 hasta el 31/12/2020, y que dichos gastos han desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2021, y siguiendo el criterio de la Intervención Municipal, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Base 64 de Ejecución del Presupuesto en vigor.


SEGUNDO: Que la memoria de omisión de la fiscalización firmada por el Tesorero Municipal refleja los extremos establecidos en la Base 64 de Ejecución, destacando la justificación de los gastos financieros relativos al periodo de referencia por el uso y mantenimiento de los datáfonos físicos y virtuales que son de titularidad municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, que se utilizan para el pago de los distintos conceptos públicos mediante tarjeta bancaria por parte de los deudores de esta Administración, y que son repercutibles por la entidad bancaria suministradora de los datáfonos, al tratarse de los costes asociados a la utilización de tales medios de pago.

Que de conformidad con lo anterior resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que el gasto financiero repercutido por BANKIA, S.A. deberá entenderse como un gasto necesario e ineludible para la prestación de los servicios anteriormente señalados.

SEGUNDO: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Observaciones		Página	11/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, siguiendo el criterio de la Intervención Municipal.

Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Conforme a lo establecido en la Base 64 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización en los siguientes términos: “Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores se tramitarán conforme a lo previsto en dicho artículo y la competencia para la convalidación de los actos administrativos y para la aprobación de los gastos corresponde al Pleno, el cual autoriza (A) y la junta de Gobierno Local dispone (D)”.


Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos financieros por el uso y mantenimiento de los datáfonos físicos y virtuales que son de titularidad municipal del Ayuntamiento de Alcobendas desde el 29/10/2019 al 31/12/2020, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan por los gastos financieros por uso y mantenimiento de datáfonos desde el 29/10/2019 hasta el 31/12/2020, repercutidos por BANKIA, S.A., NIF: A14010342. Dichos gastos, por importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (17.437,73 €) será abonado con cargo a la partida e importe del presupuesto vigente de la Tesorería Municipal, informadas en los documentos AD nº 12021000045186, 12021000045187 y 12021000045188, que se encuentran incorporados al expediente.

Documento contable	Entidad	Concepto	Número cuenta	Importe
AD12021000045186	BANKIA S.A. A14010342	Mantenimiento de datáfonos 29/10/2019 a 31/12/2020	ES64 2038 2214 3660 0058 2987	13.467,34 €
AD12021000045187			ES13 2038 2843 2160 0000 3976	560,00 €
AD12021000045188			ES93 2038 2214 3760 0079 0772	3.410,39 €
TOTAL				17.437,73 €

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua		Firmado	13/12/2021 13:25:19
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	13/12/2021 13:14:34
Observaciones			Página	12/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			



Alcobendas, 15 de octubre de 2021

Fdo.: Isidro Valenzuela Villarrubia,
Tesorero

Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino
Concejal Delegado de Economía, Hacienda,
Coordinación, Planificación, Organización y Calidad”.

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto favorable del PSOE, C's, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito (Proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (Proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 18 de noviembre de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos del A.3.1.3 al A.3.1.8. tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

A.3.1.4.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 2/2021 DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR LAS COMISIONES DE MANTENIMIENTO Y GASTOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2020.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Administración General, adoptó, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021 el siguiente

DICTAMEN

5.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 2/2021 DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR LAS COMISIONES DE MANTENIMIENTO Y GASTOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2020.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 22 de octubre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA Nº 2/2021 DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR LAS COMISIONES DE MANTENIMIENTO Y GASTOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2020.

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34
Observaciones		Página	13/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==		



AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo, relativos al Reconocimiento Extrajudicial de Deuda nº 2/2021, en el que constan los informes del Tesorero Municipal y de la Intervención Municipal, se propone por parte del Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad elevar al Pleno municipal la adopción del presente Acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 2/2021.

Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (20.150,57 €), se corresponde con las comisiones de mantenimiento y gastos financieros de cuentas corrientes del ejercicio 2020, y que dichos gastos han desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2021, y siguiendo el criterio de la Intervención Municipal, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Base 64 de Ejecución del Presupuesto en vigor.


SEGUNDO: Que la memoria de omisión de la fiscalización firmada por el Tesorero Municipal refleja los extremos establecidos en la Base 64 de Ejecución, destacando la justificación de los gastos financieros relativos al periodo de referencia correspondientes a la gestión de cuentas, intereses por saldo y servicios prestados por las entidades bancarias, y que son repercutibles por las mismas, al tratarse de costes asociados a las cuentas corrientes.

Que de conformidad con lo anterior resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que los gastos financieros repercutidos por BANKIA, S.A., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (BBVA), BANCO SANTANDER, S.A., CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO y ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A. deberá entenderse como un gasto necesario e ineludible para el mantenimiento de las cuentas corrientes del Ayuntamiento de Alcobendas.

SEGUNDO: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, siguiendo el criterio de la Intervención Municipal.

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Url De Verificación	Página		14/62	
	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			


Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Conforme a lo establecido en la Base 64 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización en los siguientes términos: “Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores se tramitarán conforme a lo previsto en dicho artículo y la competencia para la convalidación de los actos administrativos y para la aprobación de los gastos corresponde al Pleno, el cual autoriza (A) y la junta de Gobierno Local dispone (D)”.

Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos financieros por las comisiones de mantenimiento y gastos financieros durante el ejercicio 2020, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan por las comisiones de mantenimiento y gastos financieros del ejercicio 2020, repercutidos por BANKIA, S.A., NIF: A14010342, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., NIF: A48265169, BANCO SANTANDER, S.A., NIF: A39000013, CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, NIF F04743175 y ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A., NIF: A70302039. Dichos gastos, por importe de VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (20.150,57 €) serán abonados con cargo a la partida e importe del presupuesto vigente de la Tesorería Municipal, informadas en los documentos AD nº 12021000036682, 12021000036684, 12021000036685, 12021000036686, 12021000036689, 12021000036692, 12021000044781, 12021000036696, 12021000036701 y 1202100036704, que se encuentran incorporados al expediente.

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Observaciones		Página	15/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

COMISIONES DE MANTENIMIENTO Y GASTOS FINANCIEROS 2020


Documento contable	Entidad	Número cuenta	Importe
AD12021000036682	BANKIA, S.A. NIF: A14010342	ES40 2038 2214 3160 0058 0560	5.515,66 €
AD12021000036684		ES65 2038 2214 3560 0062 9190	4.756,49 €
AD12021000036685		ES58 2038 2214 3660 0000 0125	774,66 €
TOTAL BANKIA			11.046,81 €
AD12021000036686	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. NIF: A48265169	ES55 0182 0190 8600 1028 9983	204,60 €
AD12021000036689		ES79 0182 0190 8100 1028 9990	1.653,85 €
TOTAL BBVA			1.858,45 €
AD12021000036692	BANCO SANTANDER, S.A. NIF: A39000013	ES73 0049 5176 1624 1684 0867	1.757,46 €
AD12021000044781		ES52 0049 5176 1129 1684 0891	3.617,35 €
AD12021000036696		ES87 0049 5176 1426 1005 1909	30,10 €
TOTAL SANTANDER			5.404,91 €
AD12021000036701	CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO NIF: F04743175	ES54 3058 1910 6827 3200 0025	7,50 €
TOTAL CAJAMAR			7,50 €
AD12021000036704	ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA NIF: A70302039	ES43 2080 1213 7130 4000 3826	1.832,90 €
TOTAL ABANCA			1.832,90 €
TOTAL			20.150,57 €

Alcobendas, 22 de octubre de 2021

Fdo.: Isidro Valenzuela Villarrubia
Tesorero

Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino
Concejal Delegado de Economía, Hacienda,
Coordinación, Planificación, Organización y Calidad.”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto favorable del PSOE, C's, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito (Proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (Proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 18 de noviembre de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Url De Verificación	Página		16/62	
https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==				

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.3.1.3 al A.3.1.8. al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

A.3.1.5.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 6/2021 DEL PBS A FAVOR DE AGUA 247 S.L. PARA EL ABONO DE FACTURAS CONTABILIZADAS EN PROVISIONAL EN EL PERIODO 2020.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Administración General, adoptó, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021 el siguiente

DICTAMEN

6.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 6/2021 DEL PBS A FAVOR DE AGUA 247 S.L. PARA EL ABONO DE FACTURAS CONTABILIZADAS EN PROVISIONAL EN EL PERIODO 2020.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 20 de octubre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Presidenta del Patronato de Bienestar Social, D^a Ofelia Culebradas Bachiller, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación Expediente Extrajudicial Nº 6 PBS – Facturas contabilizadas en provisional en 2020


AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo se propone por parte de la Presidencia del Patronato de Bienestar Social elevar al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 6/2021. En el expediente constan los informes preceptivos. Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (79,78€), se corresponden con los importes de las facturas contabilizadas en provisional en 2020.

SEGUNDO.- Que el informe del Gerente del Patronato de Bienestar Social de fecha 10 de septiembre de 2021, conformado por esta Presidencia, refleja los extremos establecidos en la Base 64 de Ejecución del Presupuesto, destacando la justificación del gasto relativo al último trimestre del año 2020.

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Observaciones		Página	17/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

TERCERO.- Con motivo del cierre del ejercicio contable 2020, la facturación recibida en el último trimestre de 2020 no fue objeto de control interno de la fase del gasto correspondiente (O o ADO), debido a las fechas, y las facturas quedaron contabilizadas en fase provisional sin cumplirse el requisito de la fiscalización previa para proceder a su contabilización definitiva. En el caso de facturas con AD previo, se ha procedido al correspondiente expediente de incorporación de crédito para llevar a cabo su fiscalización y pago. En el caso de las facturas que no disponían de AD previo, como las que nos ocupan en este expediente, para proceder a la contabilización y pago es necesario al reconocimiento extrajudicial de las mismas.

Ante la imposibilidad de dar trámite a las facturas dentro del periodo correspondiente al presupuesto 2020, y por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la tramitación extrajudicial para la imputación del presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores. Que de conformidad con lo anterior es de aplicación los siguientes


FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el gasto originado y producido por las facturas contabilizadas en provisional en 2020 debe entenderse como gasto no formal de la actuación realizada.

SEGUNDO.- El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria, recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2204, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley antes mencionada.

TERCERO. Que el procedimiento interno para la gestión y tramitación de estas facturas , vinculado al funcionamiento básico de los servicios ya realizados y devengados debe continuar hasta su pago, amparando su continuación en lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera redactado por el apartado cuatro del artículo único del R.D. 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 («B.O.E.» 18 marzo). Vigencia: 18 marzo 2020,

CUARTO.- Que conforme a lo establecido en la Base 64 de las de Ejecución del Presupuesto actualmente prorrogado, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial del gasto originado y producido por las facturas contabilizadas en provisional en 2020, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Observaciones		Página	18/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan del gasto por facturas contabilizadas en provisional en el periodo 2020, SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (79,78 €), que serán abonados con cargo a las partidas e importes del presupuesto prorrogado 2020 del Patronato de Bienestar Social, según el documento de Retención de Crédito que se encuentra incorporado al expediente.

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente el gasto cuyo detalle de facturas e importes es el siguiente:

PARTIDA	PROVEEDOR	Nº FRA	IMPORTE
3560/92021/22699- Otros gastos diversos	AGUA 247 S.L., con NIF Nº B54693437	Nº Factura: 20/05751 Fecha de factura: 30/09/2020	39,89 €
3560/92021/22699- Otros gastos diversos	AGUA 247 S.L., con NIF Nº B54693437	Nº Factura: 20/05752 Fecha Factura: 30/09/2020	39,89 €
<i>Total</i>			<u>79,78€</u>


TERCERO.- Para estas facturas existe consignación presupuestaria en las diferentes aplicaciones afectadas, tal y como se recoge en los documentos de Retención de Crédito nº RC 32021000003771 y 32021000003874.

Alcobendas, 20 de octubre de 2021.

*Ofelia Culebradas Bachiller
Presidenta del Patronato de Bienestar Social.”*

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 18 de noviembre de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.3.1.3 al A.3.1.8. al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Url De Verificación	Página		19/62	
https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==				

A.3.1.6.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE AENOR INTERNACIONAL SAU POR LOS GASTOS DERIVADOS DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA AUDITORÍA EXTERNA PARA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICADO QUE APLICA A LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS Y ACTIVIDAD.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Administración General, adoptó, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021 el siguiente

DICTAMEN

7.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE AENOR INTERNACIONAL SAU POR LOS GASTOS DERIVADOS DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA AUDITORÍA EXTERNA PARA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICADO QUE APLICA A LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS Y ACTIVIDAD.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 29 de octubre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Alcalde-Presidente, D.Aitor Retolaza Izpizua, del siguiente tenor literal:

**“ALCALDÍA-PRESIDENCIA
URBANISMO, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, LICENCIAS Y PATRIMONIO**

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos derivados del servicio consistente en la auditoría externa para renovación del Sistema de Gestión Certificado que aplica a la tramitación de licencias urbanísticas de obras y actividad.

ACUERDO DEL PLENO

A la vista de la documentación obrante en el expediente, del que se derivan los siguientes

ANTECEDENTES

De los informes que obran en el expediente administrativo se desprende la realización efectiva de la prestación del servicio de referencia por encargo de la Subdirección General de Licencias del Ayuntamiento de Alcobendas, que debido a la falta del correcto procedimiento administrativo no fue objeto de reconocimiento de la obligación de pago con cargo al presupuesto correspondiente, con la consecuencia de no haber sido atendido el gasto incurrido y que, por resultar exigible por parte del proveedor, es necesario proceder al reconocimiento extrajudicial de la obligación que se deriva del servicio facturado para su abono. Dicha prestación se corresponde con la factura número RI/20025353, emitida por la empresa AENOR INTERNATIONAL S.A.U. (NIF A83076687) por importe de

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34
Observaciones		Página	20/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==		



1.214,71 €, (MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS).

Según informe-memoria emitido por la titular de la Dirección General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio, con fecha 20/10/2021, existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente Presupuesto Ordinario para atender el gasto referido con anterioridad con cargo a la partida 252/15106/20900.

El precitado informe, conformado por el Concejal de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio y Licencias, se ajusta plenamente a los requisitos que se establecen en la Base 64 de las de Ejecución del vigente Presupuesto, con mención expresa a que no existe impedimento o limitación para la imputación del gasto con cargo al Presupuesto municipal en vigor en relación con las restantes necesidades y atenciones de la partida presupuestaria durante todo el año en curso.

A dichos antecedentes le resultan de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. El artículo 176 del TRLHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece, en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, que «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

SEGUNDA. No obstante, según el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, existe la posibilidad aplicar a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento (ejercicio actual), las obligaciones derivadas de gastos que se han encargado en ejercicios precedentes, siempre y cuando el Pleno lo acuerde mediante la fórmula del reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual también implica que la financiación de esos gastos se realizará mediante los ingresos del ejercicio actual, suponiendo una quiebra excepcional de ese principio de especialidad temporal del presupuesto.

TERCERA. En el presente supuesto se trata de tramitar una factura que corresponde a un servicio prestado en ejercicios anteriores y su fecha corresponde a un ejercicio cerrado, no habiendo sido objeto de reconocimiento de la obligación por parte del órgano competente municipal en el momento adecuado, por lo que el trámite para dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en la Base 64 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la omisión de fiscalización; y la aprobación del gasto deberá cumplir sus exigencias, quedando reflejadas en la correspondiente memoria explicativa.

CUARTA. El precitado artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28-12-1988, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos de las entidades locales establece que el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, previo

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34
Observaciones		Página	21/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==		



dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, existiendo crédito en las aplicaciones presupuestarias del estado de gastos del Presupuesto 2021 según se detalla a continuación, quedando justificado tal extremo en los correspondientes documentos contables.

Por todo ello, tengo el honor de proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito que se corresponde con la factura emitida por AENOR INTERNATIONAL SAU, por un importe total de 1.214 € (MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS), que se deriva del trabajo realizado conforme a lo expresado anteriormente, cuyo abono se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 252/15106/20900 del vigente Presupuesto ordinario, según el siguiente detalle:

- Factura nº RI/20025353 por importe de 1.214,71 €, emitida por la empresa AENOR INTERNATIONAL S.A.U.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a AENOR INTERNATIONAL SAU con traslado a la Intervención Municipal.


Este documento ha sido firmado digitalmente por la Directora General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio, D^a María del Mar Morales Baeza y por el Alcalde-Presidente, D. Aitor Retolaza Izpizua el 29 de octubre de 2021.”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto favorable del PSOE, C's, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito (Proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (Proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 18 de noviembre de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.3.1.3 al A.3.1.8. al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

A.3.1.7.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. POR LOS GASTOS DERIVADOS DE TRABAJOS REALIZADOS CON CARGO A PARTICULARES.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Observaciones		Página	22/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

“La Comisión Plenaria Permanente de Administración General, adoptó, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021 el siguiente

DICTAMEN

8.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. POR LOS GASTOS DERIVADOS DE TRABAJOS REALIZADOS CON CARGO A PARTICULARES.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 22 de octubre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Alcalde, D. Aitor Retolaza Izpizua, del siguiente tenor literal:

“ALCALDÍA-PRESIDENCIA
URBANISMO, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, LICENCIAS Y PATRIMONIO
Subdirección General de Licencias – Obras

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos derivados de trabajos realizadas con cargo a particulares.

ACUERDO DEL PLENO

A la vista de la documentación obrante en el expediente, del que se derivan los siguientes

ANTECEDENTES

De los informes que constan en el expediente administrativo, se desprende la realización efectiva de diversas prestaciones por encargo de la Subdirección General de Licencias del Ayuntamiento de Alcobendas, que debido a la falta del correcto procedimiento administrativo no fueron objeto de reconocimiento de la obligación de pago con cargo al presupuesto correspondiente, con la consecuencia de no haber sido atendidos los gastos incurridos y que, por resultar exigibles por parte de su proveedor, es necesario proceder al reconocimiento extrajudicial de las obligaciones que se derivan de los servicios facturados para su abono. Dichas prestaciones se corresponden con las facturas números 113/2020, 115/2020, 2888/2020 y 2889/2020 emitidas por la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA (NIF A19001205) por un importe total de 6458,29 €uros (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VENTINUEVE CÉNTIMOS).

Según informe-memoria emitido por la Titular de la dirección General de Licencias con fecha 13/10/2021 existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente Presupuesto Ordinario para atender los gastos referidos con anterioridad; aplicando la totalidad de dicho importe a la partida ampliable 252/15106/22799 del vigente Presupuesto.

El precitado informe, conformado por el Alcalde-Presidente, se ajusta plenamente a los requisitos que se establecen en la Base 64 de las de Ejecución del vigente

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34
Observaciones		Página	23/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==		



Presupuesto, con mención expresa a que no existe impedimento o limitación para la imputación de los gastos con cargo al Presupuesto municipal en vigor en relación con las restantes necesidades y atenciones de las partidas presupuestarias durante todo el año en curso.

En relación con este expediente, con fecha 20/10/2021 se ha emitido el pertinente informe de omisión de fiscalización por parte de la Interventora General del Ayuntamiento, dando traslado del mismo a la Alcaldía-Presidencia a efectos de determinar la continuación de su trámite.

A los cuales le resultan de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS


PRIMERA. El artículo 176 del TRLHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece, en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, que «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

SEGUNDA. No obstante, según el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, existe la posibilidad aplicar a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento (ejercicio actual), las obligaciones derivadas de gastos que se han encargado en ejercicios precedentes, siempre y cuando el Pleno lo acuerde mediante la fórmula del reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual también implica que la financiación de esos gastos se realizará mediante los ingresos del ejercicio actual, suponiendo una quiebra excepcional de ese principio de especialidad temporal del presupuesto.

TERCERA. En el presente supuesto se trata de tramitar facturas que corresponden a trabajos realizados y servicios prestados en ejercicios anteriores y sus fechas corresponden a ejercicios cerrados, no habiendo sido objeto de reconocimiento de la obligación por parte del órgano competente municipal en el momento adecuado, por lo que el trámite para dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en la Base 64 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la omisión de fiscalización; y la aprobación del gasto deberá cumplir sus exigencias, quedando reflejadas en la correspondiente memoria explicativa.

CUARTA. El precitado artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28-12-1988, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos de las entidades locales establece que el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, existiendo crédito en las aplicaciones presupuestarias del estado de gastos del Presupuesto 2021 según queda justificado en los correspondientes documentos contables.

En virtud de todo lo anterior, tengo el honor de proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Observaciones		Página	24/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que corresponden con las facturas emitidas por ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA, por un importe total de 6458,29 €uros (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VENTINUEVE CÉNTIMOS), que se derivan de los trabajos realizados conforme a lo expresado anteriormente, cuyo abono se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 252/15106/22799 del vigente presupuesto, según el siguiente detalle:

- *Factura nº 113/2020 por importe de 180,36 € emitida por ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA*
- *Factura nº 115/2020 por importe de 626,01 € emitida por ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA*
- *Factura nº 2888/2020 por importe de 5.189,12 €, emitida por ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA*
- *Factura nº 2889/2020 por importe de 462,80 €, emitida por ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA*

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA con traslado a la Intervención Municipal.

Este documento ha sido firmado digitalmente por la Directora General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio y por el Alcalde el 22 de octubre de 2021.”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto favorable del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito (Proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (Proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 18 de noviembre de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.3.1.3 al A.3.1.8. al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

A.3.1.8.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS EN EL AÑO 2020.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34
Observaciones		Página	25/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==		



“La Comisión Plenaria Permanente de Administración General, adoptó, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021 el siguiente


DICTAMEN

9.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS EN EL AÑO 2020.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 9 de noviembre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio, D. Rogelio Mallorquín García, del siguiente tenor literal:

“Vistos el informe de la Subdirectora de Contratación y Compras y demás documentación obrantes en el expediente correspondiente a OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE PAGO DE FACTURAS DE 2020 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con N.I.F. Nº B-Q7850065I, correspondientes a importes de tasas por publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), desglosado en las siguientes facturas:

Número factura	Fecha Factura	Partida presupuestaria	Nombre	CIF	Importe fra.	Servicio correspondiente
2020023032513	17/12/2020	3729200222603	BOCM	Q7850065I	307,11	TASA por publicación anuncio en el BOCM: Cesión finca C/ Marqués de la Valdavia.
2020013463126	29/12/2020	3729200222603	BOCM	Q7850065I	740,12	TASA por publicación anuncio en el BOCM: Anteproyecto concesión obras alojamientos parcelas sector..
2020033591929	29/12/2020	3729200222603	BOCM	Q7850065I	116,25	TASA por publicación anuncio en el BOCM: Exposición al público de la cuenta general.
2020023451349	29/12/2020	3729200222603	BOCM	Q7850065I	3396,04	TASA por publicación anuncio en el BOCM: Aprobación definitiva mod. Precios públicos 2021.
					4559,52	

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Url De Verificación	Página		26/62	
	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

RESULTANDO.-

PRIMERO.- Que los informes que obran en el expediente resaltan que la ejecución del gasto propuesto ha desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada.

SEGUNDO.- Que con fecha 22/09/2021 se ha emitido informe de la Subdirección Gral. de Contratación y Compras, conformado por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio, reflejando todos los extremos establecidos en la base 64 de ejecución de presupuesto para el año 2021, vigente en la fecha.

TERCERO.- Que con fecha 28/10/2021, se ha emitido informe de Intervención señalando, entre otros, la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto (AD 12021000076547 POR 4.559,52 €).

CUARTO.- Que asimismo consta en el expediente informe de la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 03/11/2021.

CONSIDERANDO.-


1ª.- Que el gasto originado y producido por las publicaciones de anuncios en el BOCM durante 2020 por EL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID debe entenderse como gasto, no formal, de la actuación realizada.

2ª.- Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario de la publicación de varios anuncios y que, de incumplir la obligación de pago, se produce un enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamado.

3ª.- Que conforme establece la Base 64 de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2021, relativa a la omisión de la fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º.- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

5ª.- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Observaciones		Página	27/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

6ª.- Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Por todo ello y conforme a la competencia que en base a lo establecido en la Base 64 de Ejecución del Presupuesto para el año 2021 ostenta el Pleno de la Corporación en esta materia,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente el gasto del expediente de facturas emitidas por el ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (NIF. Q7850065I), por publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid correspondientes al año 2020 y no pagadas, que seguidamente se relacionan:

Número factura	Fecha Factura	Partida presupuestaria	Nombre	CIF	Importe fra.	Servicio correspondiente
2020023032513	17/12/2020	3729200222603	BOCM	Q7850065I	307,11	TASA por publicación anuncio en el BOCM: Cesión finca C/ Marqués de la Valdavia.
2020013463126	29/12/2020	3729200222603	BOCM	Q7850065I	740,12	TASA por publicación anuncio en el BOCM: Anteproyecto concesión obras alojamientos parcelas sector..
2020033591929	29/12/2020	3729200222603	BOCM	Q7850065I	116,25	TASA por publicación anuncio en el BOCM: Exposición al público de la cuenta general.
2020023451349	29/12/2020	3729200222603	BOCM	Q7850065I	3396,04	TASA por publicación anuncio en el BOCM: Aprobación definitiva mod. Precios públicos 2021.
					4559,52	


SEGUNDO.- Para el gasto propuesto existe consignación adecuada y suficiente en la partida 3729200222603 del presupuesto actual del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Alcobendas, 9 de noviembre de 2021

Fdo: Rogelio Mallorquín García
Concejal Delegado de Recursos Humanos,
Contratación y Patrimonio”

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34
Observaciones		Página	28/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==		



Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 18 de noviembre de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.3.1.3 al A.3.1.8. al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

A.3.1.9.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 10/2021.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Administración General, adoptó, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021 el siguiente

DICTAMEN

10.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 10/2021.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 8 de noviembre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 10/2021. ADQUISICIÓN DERECHOS USO 24 PLAZAS DE GARAJE EN PAR ZONA PINTORES

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 10/2021, informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula este tipo de modificación presupuestaria en relación a proyectos que no puede demorarse al ejercicio siguiente y/o para los que no existe consignación presupuestaria en el vigente presupuesto prorrogado, para las finalidades que a continuación se exponen:

La dirección y subdirección referidas solicitan la incoación de un expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario con el fin de hacerse

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34
Observaciones		Página	29/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==		



con el derecho de uso de 24 plazas de garaje en el PAR Zona Pintores, en cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo 7 de la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones Particulares del Contrato relativo al Proyecto, Construcción y Explotación de Aparcamiento Subterráneo sito entre las calles Pintor Goya y Pintor Murillo de Alcobendas, suscrito con la mercantil LICUAS, S.A., empresa concesionaria del aparcamiento subterráneo para residentes.

ANTECEDENTES

La empresa LICUAS es titular de una concesión administrativa por la cual asumió el encargo de redacción de proyecto, construcción y posterior explotación del aparcamiento subterráneo para residentes. La adjudicación de esa concesión se realizó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2005, formalizada en el contrato suscrito el 9 de mayo siguiente. El plazo de explotación de ese aparcamiento se fijó en setenta y cinco años, contados desde la puesta en servicio del mismo, el 21 de febrero de 2008.


En el Presupuesto prorrogado vigente ya se contemplaba la aplicación presupuestaria 373 15105 68220, Inversiones de bienes patrimoniales. Adquisición de plazas de garaje (con número de proyecto: 2020 0023 373 6) por un importe de 435.000€., para la adquisición de plazas de garaje en el PAR Zona Pintores.

Tramitado expediente por los órganos municipales responsables, por parte del órgano de Control Interno se detectan errores en el mismo, poniendo de manifiesto que, siendo propietario el Ayuntamiento del citado aparcamiento, aun estando en régimen de concesión con LICUAS, en ningún caso se debía enfocar el expediente como adquisición de plazas de garaje puesto que lo que se adquiere es el derecho de uso del porcentaje de aparcamientos que puede corresponder al Ayuntamiento según el contrato suscrito con la concesionaria del servicio, LICUAS S.A., y por ello no resulta correcta la aplicación presupuestaria en la que estaba previsto este gasto: 373 15105 68220, Inversiones de bienes patrimoniales. Adquisición de plazas de garaje.

Por tanto, se opta por la figura del crédito extraordinario, siendo la aplicación a crear la 373 15105 64001 Inversiones de carácter inmaterial. Adquisición de derechos de uso, a la que se llevaría la cuantía prevista inicialmente, 435.000€., proponiéndose al Pleno lo siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº10/2021, con el siguiente resumen:

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Observaciones		Página	30/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

ESTADO DE GASTOS – BAJA

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONÓMICA	Importe
Inversiones de bienes patrimoniales. Adquisición de plazas de garaje	373	15105	68220	435.000,00
Proyecto nº 2020 0023 373 6			TOTAL	435.000,00

ESTADO DE GASTOS – ALTA

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONÓMICA	Importe
Inversiones de carácter inmaterial. Adquisición de derechos de uso	373	15105	64001	435.000,00
Proyecto nº 2020 0023 373 6			TOTAL	435.000,00

Segundo. Modificar el Anexo de Inversiones en lo que afecta a la aplicación presupuestaria que corresponde al proyecto indicado.

Tercero.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a 8 de noviembre de 2021

Conforme,


El Interventor accidental del órgano de Contabilidad y Presupuesto, por Resoluciones de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, de 18 y 20 de octubre.

José Luis Martínez Porras

*El Concejal de Economía y Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino”*

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 18 de noviembre de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Observaciones		Página	31/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

A.3.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

A.3.2.1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACIONES DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y LOS ESPACIOS VERDES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Servicios a la Ciudad adoptó, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021 el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACIONES DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y LOS ESPACIOS VERDES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 18 de octubre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, D^a. Cristina Martínez Concejo, del siguiente tenor literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, se formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (BOE 305, de 22-12-1986)

Expediente nº

Asunto: Aprobación de la Ordenanza Reguladora de Ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública y los espacios verdes públicos del Ayuntamiento de Alcobendas.

Interesado: Delegación de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras

Fecha de iniciación: 01/06/2020

Vista la documentación elaborada por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, referente al expediente para la Aprobación del Proyecto de la Ordenanza Reguladora de Ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública y los espacios verdes públicos del Ayuntamiento de Alcobendas.

Conforme a las competencias legalmente atribuidas a esta Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, en virtud del decreto de delegación

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34
Observaciones		Página	32/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==		



nº14042, de fecha 7 de octubre de 2021, que en el apartado n) de las funciones delegadas en materia de Vías Públicas y Mantenimiento, integradas establece la “Elaboración, impulso y tramitación de los proyectos de ordenanzas y, en su caso, reglamentos relacionados con materia objeto de esta delegación, con la Coordinación Institucional del equipo de Gobierno, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local y el Pleno”.

Una aprobado el proyecto de la Ordenanza Reguladora de Ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública y los espacios verdes públicos del Ayuntamiento de Alcobendas, por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2021.


Finalizado el plazo de presentación de enmiendas al proyecto normativo, y sin haberse presentado ninguna por parte de los Grupos Municipales.

Considerando que, consta en el expediente de aprobación de la ordenanza reguladora, todos los documentos necesarios para su tramitación que seguidamente se relacionan:

- *Aprobación del Plan Normativo Año 2020-2021, en el que consta como propuesta normativa “Medio Ambiente: Ordenanza de Ocupaciones de suelo de la vía pública”.*
- *Informe técnico consulta pública del Subdirector General de Participación Ciudadana.*
- *Informe valoración técnica por la Concejalía propuestas ciudadanas.*
- *Informe técnico audiencia a los ciudadanos, del Subdirector General de Participación Ciudadana.*
- *Nota aclaratoria Dirección del Área*
- *Informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica Municipal.*
- *Texto del Proyecto de Ordenanza Reguladora con aportación de la Dirección General de Asesoría Jurídica.*
- *Informe de Estabilidad Presupuestaria.*
- *Certificado Acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobación Proyecto de Ordenanza.*
- *Comunicado de la Secretaría General del Pleno sobre la inexistencia de presentación de enmiendas.*

Considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que se establece:

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34
Observaciones		Página	33/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==		



“La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado por el acuerdo hasta entonces provisional”.

En virtud de las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE PROPONE ADOPTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública y los espacios verdes públicos del Ayuntamiento de Alcobendas.

Segundo: Someter el expediente a información pública durante un plazo de treinta días para la formulación, en su caso, de reclamaciones y sugerencias mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Alcobendas, 18 de octubre de 2021. Fdo. Guzmán Arias García, Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad. Fdo. Cristina Martínez Concejo, Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras”.


(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales, debate que se procede en conjunto para los puntos del 2 al 4 y sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, y Concejala no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2)

(.../....)

Alcobendas, 19 de noviembre de 2021

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
Fdo: Gloria Rodríguez Marcos

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Observaciones		Página	34/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

(*) Siendo el texto aprobado el que se adjunta a este acta como ANEXO Nº 1

A.3.2.2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE TRAMITACIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES DE NATURALEZA URBANÍSTICA Y FORMAS DE CONTROL DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Servicios a la Ciudad adoptó, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021 el siguiente

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE TRAMITACIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES DE NATURALEZA URBANÍSTICA Y FORMAS DE CONTROL DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 25 de octubre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por el Alcalde-Presidente, D. Aitor Retolaza Izpizua, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 7 de septiembre de 2021, acordó aprobar el Proyecto de Ordenanza de tramitación de títulos habilitantes de naturaleza urbanística y formas de control de la legalidad urbanística, elaborado por la Dirección General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio del Ayuntamiento, con el propósito de revisar y actualizar el régimen local de intervención administrativa en el ámbito de las actividades de uso del suelo y edificación para su adaptación a la Ley 1/2020 de 8 de octubre, por la que se modificada la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuyo objetivo es el de establecer trámites simplificados para conseguir que con ello se produzca una ganancia de competitividad y productividad que favorezca la creación de empleo y el desarrollo económico de los sectores implicados, así como una mejora de la eficiencia municipal respecto de dichos procesos.

Se trata de reconducir la técnica autorizatoria previa a los supuestos que exijan los principios de necesidad y proporcionalidad, lo cual implica la reducción de un gran número de licencias urbanísticas y su sustitución por el sistema de control administrativo posterior a través de las declaraciones responsables, mediante la derogación de la vigente Ordenanza especial de tramitación de licencias y otras formas de control de la legalidad urbanística, publicada en el BOCM el 09/12/2013, que ha quedado desfasada, y la aprobación de una nueva ordenanza adaptada a las disposiciones de dicha Ley 1/2020.

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:25:19 13/12/2021 13:14:34
Observaciones		Página	35/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==		



Conforme a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento Orgánico del Pleno de Alcobendas, la Junta de Gobierno Local también acordó abrir plazo para la presentación de enmiendas y subsiguiente tramitación del expediente. En este sentido, por la Secretaría General del Pleno se ha dado traslado del expediente completo a los grupos políticos municipales en fecha 27 de septiembre de 2021, estableciendo plazo hasta el día 11 de octubre de 2021 para la formulación de enmiendas, sin que durante el transcurso del mismo se haya presentado ninguna.

Por todo lo anterior, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, tengo el honor de proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

1. **APROBAR INICIALMENTE la ORDENANZA DE TRAMITACIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES DE NATURALEZA URBANÍSTICA Y FORMAS DE CONTROL DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**, elaborada por la Dirección General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio del Ayuntamiento, para establecer trámites simplificados en el régimen local de intervención administrativa en el ámbito de las actividades de uso del suelo y edificación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1/2020 de 8 de octubre, por la que se modificada la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.


2. Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49.b) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 163.1 del Reglamento Orgánico del Pleno.

Dicho plazo será contado a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y durante el mismo, en las mañanas de los días hábiles, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente, que se encuentra a disposición del público en la Subdirección General de Licencias (segunda planta Ayuntamiento-Pza. Mayor, 1) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del citado artículo 49 LBRL, y en el artículo 164 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo señalado no se hubiesen formulado reclamaciones o sugerencias, sin necesidad de acuerdo plenario.

Fdo: Maria del Mar Morales Baeza, Directora General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio. Fdo: Aitor Retolaza Izpizua, Alcalde-Presidente”.

No existiendo intervenciones en este punto, habiéndose realizado debate conjunto para los puntos del 2 al 4 al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, GM

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Observaciones		Página	36/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

PODEMOS, y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2).

(.../...)

Alcobendas, 19 de noviembre de 2021

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

(*) Siendo el texto aprobado el que se adjunta a este acta como ANEXO Nº 2

A.3.2.3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Servicios a la Ciudad adoptó, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021 el siguiente


DICTAMEN

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 27 de octubre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por la Concejala Delegada de Salud y Presidenta del P.B.S., D^a. Ofelia Culebradas Bachiller, del siguiente tenor literal:

“Vista la documentación elaborada por el Servicio de Salud del Ayuntamiento de Alcobendas, referente al expediente para la aprobación de la Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública del Ayuntamiento de Alcobendas.

Considerando que la presente Ordenanza da respuesta a la demanda social de transparencia y simplificación administrativa, regulando la instalación y el ejercicio de actividades, favoreciendo al mismo tiempo una competencia leal entre agentes económicos y respetando igualmente el derecho a la protección de la seguridad y salud de los ciudadanos, mediante la sujeción de ciertas actividades al régimen de comunicación previa o declaración responsable, consecuencia de la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, referida a los servicios en el mercado interior, lo que supone y requiere reforzar la labor inspectora de modo que permita comprobar el adecuado cumplimiento del régimen de autocontrol que establece la Directiva.

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Observaciones		Página	37/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			


Asimismo, la norma recoge y establece los tipos de infracciones y las cuantías de las sanciones, en defecto de normativa sectorial específica, por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas, con el propósito de adecuar ordenadamente las relaciones de convivencia de interés local y el uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos. Todo ello, dentro del marco jurídico que otorga el principio de autonomía de los municipios contemplado en la Constitución y en la Carta de Autonomía Local de 1985 y la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Conforme a las competencias legalmente atribuidas a esta Concejala Delegada, en virtud del decreto de delegación nº 7584/2019, de 24 de junio (B.O.C.M. nº160, de 8 de julio de 2.019), según lo establecido en materia de “elaboración, impulso y tramitación de los proyectos de ordenanzas...”, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local y el Pleno”.

Una vez aprobado el proyecto de la Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública del Ayuntamiento de Alcobendas por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 14 de septiembre de 2021.

Considerando que, consta en el expediente de aprobación de la ordenanza reguladora, todos los documentos necesarios para su tramitación que seguidamente se relacionan:

- *Aprobación del Plan Normativo para 2021 en el que consta como propuesta normativa la Ordenanza de Salubridad Pública (Decreto de Alcaldía Nº 3877 de 24/03/2021).*
- *Ficha Guion previa a la Elaboración del Proyecto de la Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública (08/03/2021).*
- *Informe del Subdirector General de Participación Ciudadana sobre consulta pública previa al borrador de la Ordenanza de fecha 13/04/2021.*
- *Informe técnico a Consulta pública previa firmado por Dirección Administrativa del Área. Con fecha 16/04/2021.*
- *Informe técnico de Audiencia del Subdirector de Participación Ciudadana. Con fecha 13/05/2021.*
- *Informe técnico a Consulta pública previa firmado por Dirección Administrativa y Responsable técnico del Servicio de Salud con fecha 14/05/2021.*
- *Informe final del Subdirector de Participación Ciudadana Con fecha 17/05/2021.*

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Observaciones		Página	38/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

- Informe de Gerencia de acuerdo a las Bases de Ejecución del Presupuesto de fecha 04/06/2021
- Informe favorable emitido por Asesoría Jurídica Municipal de fecha de 08/07/2021 (incluye ANEXO de observaciones al texto ordenanza).
- Informe técnico complementario al texto de la Ordenanza
- Texto de la Ordenanza subsanado de acuerdo al informe emitido por Asesoría Jurídica con Diligencia JGL
- Certificación de resolución de la Junta de Gobierno Local de aprobación del Proyecto de Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública.

En virtud de las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación en los artículos 123.1, letra d) de la LRBRL y a tenor del artículo 159 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas y habiendo finalizado el plazo para la presentación de enmiendas por parte de los Grupos Municipales al Proyecto Normativo, y no constando presentación de ninguna enmienda, SE SOMETE AL PLENO, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1. Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de la Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública impulsado por el Servicio de Salud del Ayuntamiento de Alcobendas, cuyo texto se adjunta a la presente.

2. Segundo: Someter el expediente a información pública durante un plazo de treinta días para la formulación, en su caso, de reclamaciones y sugerencias mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.


Fdo: Maria Eugenia Jiménez de Frutos, Gerente del PBS. Fdo: Ofelia Culebradas Bachiller, Concejala de Salud y Presidenta del P.B.S.”

No existiendo intervenciones en este punto, habiéndose realizado debate conjunto para los puntos del 2 al 4 al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2).

(.../...)

Alcobendas, 19 de noviembre de 2021

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Página	39/62	

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

(*) Siendo el texto aprobado el que se adjunta a este acta como ANEXO Nº 3.

A.3.2.4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DE LA ORDENANZA DE PROYECTO Y OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Servicios a la Ciudad adoptó, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021 el siguiente

DICTAMEN

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DE LA ORDENANZA DE PROYECTO Y OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 5 de noviembre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por el Alcalde-Presidente, D. Aitor Retolaza Izpizua, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 29 de junio de 2021, acordó aprobar el Proyecto de la Modificación nº 1 de la Ordenanza de proyecto y obras de urbanización, elaborado por los servicios técnicos municipales en abril de dos mil veintiuno, con el objeto de resolver los problemas planteados en la aplicación de la Ordenanza, así como adaptar su texto a la normativa sectorial aplicable. Además, se pretende incorporar los nuevos sistemas de gestión y mantenimiento de los espacios públicos, de conformidad con lo señalado en el Plan Director Alcobendas Ciudad Inteligente, y los avances técnicos que se han producido desde el 2015, teniendo presente en todo momento el objetivo de lograr una ciudad más sostenible y resiliente frente al cambio climático. Igualmente, la Junta de Gobierno acordó elevar el citado Proyecto de Modificación nº 1 de la Ordenanza, acompañado del expediente íntegro tramitado, a la Comisión plenaria competente de conformidad con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno de Alcobendas.

De esta forma, el artículo 162 del citado Reglamento dispone que “una vez ejercida la iniciativa normativa por la Junta de Gobierno, el proyecto, junto con la documentación complementaria, será remitido a la Secretaría General del Pleno, quien en el plazo de tres días previsto en el artículo 85.a) del ROP, se lo remitirá a la Comisión competente y abrirá un plazo de diez días, contado desde la recepción del proyecto por los grupos, para la presentación de enmiendas. El ámbito material de las enmiendas estará acotado estrictamente al objeto de la iniciativa normativa, no pudiendo por ello enmendarse más allá de lo que pretende la iniciativa y que queda constatado en el Preámbulo de ésta”. Considerando lo anterior, se ha dado traslado del expediente completo por la Secretaría General del Pleno, a fin de

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34
Observaciones		Página	40/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==		



continuar su tramitación al haber finalizado el plazo de presentación de enmiendas sin que se haya presentado ninguna.

Una vez concluido el plazo de presentación de enmiendas con el resultado que se ha expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del ROP “debatidas y votadas las enmiendas, se dictaminará el proyecto por la Comisión y se elevará al Pleno para su aprobación inicial”.

Por lo anterior, visto el texto del Proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local así como los informes que obran el expediente y en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, este Pleno Municipal,

ACUERDA

1. Aprobar inicialmente la Modificación nº 1 de la Ordenanza de Proyecto y Obras de Urbanización, elaborada por los servicios técnicos municipales con el objeto de resolver los problemas planteados en la aplicación de la Ordenanza, así como adaptar su texto a la normativa sectorial aplicable e incorporar los nuevos sistemas de gestión y mantenimiento de los espacios públicos, de conformidad con lo señalado en el Plan Director Alcobendas Ciudad Inteligente, y los avances técnicos que se han producido desde el 2015, teniendo presente en todo momento el objetivo de lograr una ciudad más sostenible y resiliente frente al cambio climático.

2. Someter el expediente a información pública durante un plazo de treinta días para la formulación, en su caso, de reclamaciones y sugerencias mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, así como mediante la publicación por medios telemáticos a la que se refiere el artículo 70 ter de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y en la web municipal.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia y se convierta por ello en definitivo el acuerdo de aprobación de la norma hasta entonces provisional, la Concejalía correspondiente comunicará dicha circunstancia a la Secretaría General, que llevará a cabo las gestiones oportunas para proceder a la publicación del texto normativo y a dar cuenta de la aprobación definitiva al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Fdo: María del Mar Morales Baeza, Directora General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio. Fdo: Aitor Retolaza Izpizua, Alcalde-Presidente”.

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales, y sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2)

(.../....)

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34
Observaciones		Página	41/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==		



Alcobendas, 19 de noviembre de 2021

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
Fdo: Gloria Rodríguez Marcos

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

(* Siendo el texto aprobado el que se adjunta a este acta como ANEXO Nº 4

A.3.2.5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Servicios a la Ciudad adoptó, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021 el siguiente

DICTAMEN

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 30 de septiembre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio y Licencias, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad y Transportes, Distrito Urbanizaciones y Distrito Empresarial, Portavoz de Ciudadanos, D. Aitor Retolaza Izpizua, del siguiente tenor literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, se formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Pleno:

ASUNTO: Aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Alcobendas.

FECHA DE INICIACIÓN: 28 septiembre de 2021.

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34
Observaciones		Página	42/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==		



Vista el expediente elaborado por la Subdirección General de Seguridad Ciudadana, referente a la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Alcobendas, que se compone de los siguientes documentos:

- 1) Propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Alcobendas.
- 2) Informe Subdirección de Seguridad de fecha 13 de julio de 2021.
- 3) Memoria Justificativa de 30 de julio de 2021.
- 4) Informe Asesoría Jurídica de fecha 30 de julio de 2021.
- 5) Acuerdo de aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno Local, adoptado el 14 de septiembre de 2021,

SE PROPONE al Pleno de la Corporación adoptar la siguiente **resolución**:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Alcobendas.

Segundo.- Proceder a la tramitación del expediente y publicación de este acuerdo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 128 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 70.2 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local; así como en el Título IX del Reglamento Orgánico del Pleno.

Alcobendas, a 30 de septiembre de 2021. Fdo. Aitor Retolaza Izpizua. Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio y Licencias. Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad y Transportes. Distrito Urbanizaciones y Distrito Empresarial. Portavoz de G.M. Ciudadanos”


(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales, y sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, (proyección voto ponderado: 24) y la abstención de VOX y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 3)

(.../...)

Alcobendas, 19 de noviembre de 2021

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
Observaciones	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Url De Verificación	Página		43/62	
	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

(*) Siendo el texto aprobado el que se adjunta a este acta como ANEXO Nº 5

A.3.2.6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 14 DEL PLAN PARCIAL SUS A4 DE VALDELACASA.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Servicios a la Ciudad adoptó, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021 el siguiente

DICTAMEN

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 14 DEL PLAN PARCIAL SUS A4 DE VALDELACASA.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 5 de noviembre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por el Alcalde- Presidente, D. Aitor Retolaza Izpizua, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en su sesión de 31 de agosto de 2021, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana 14 del Plan Parcial SUS A4 de Valdelacasa, presentado por la mercantil PADEO ITG S.L.U. y cuyo objeto es la ordenación singular en altura del volumen de la edificación de la manzana 14, permitiendo una altura máxima de 100 m. y manteniendo el resto de parámetros urbanísticos definidos por el Plan Parcial para la manzana 14.


Sometido el expediente a información pública por plazo de veinte días mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 30 de septiembre de 2021 y en el diario La Razón de 24 de septiembre de 2021, no se ha presentado ninguna alegación.

Por lo anterior, este órgano plenario, en uso de la competencia atribuida por los artículos 61.5 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y 123.1.i) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local,

ACUERDA

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana 14 del Plan Parcial SUS A4 de Valdelacasa presentado por la mercantil PADEO ITG S.L.U. y cuyo objeto se refiere en la motivación de esta resolución.

2. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con notificación a la mercantil interesada.

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Observaciones		Página	44/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

Fdo: María del Mar Morales Baeza, Directora General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio. Fdo: Aitor Retolaza Izpizua, Alcalde-Presidente”.

(.../...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 19 de noviembre de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

A.4. PROPOSICIONES RELATIVAS A ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR LA CORRESPONDIENTE COMISIÓN DEL PLENO

A.4.1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020


Sometida a votación la inclusión del punto en el Orden del Día, resulta aprobada por UNANIMIDAD.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 19 de noviembre de 2021 y elevada a este Pleno por el Alcalde, D. Aitor Retolaza Izpizua, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

“La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de Octubre de 2021, informó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2020 de esta Corporación, integrada por la de la propia Entidad, la de los Organismos Autónomos, empresas de capital íntegramente municipal y Fundación, con todos sus estados y anexos, y el informe de Intervención emitido sobre la misma.

La Cuenta General ha sido sometida a exposición pública durante el periodo legalmente establecido, conforme dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid número 255 de fecha 26 de Octubre 2021. Con fecha 18 de noviembre de 2021, el Servicio de Atención Ciudadana ha emitido certificado haciendo constar que en el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones, reparos ni observaciones a la misma, por lo que se propone adoptar el acuerdo siguiente:

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Observaciones		Página	45/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2020.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para su rendición.

Alcobendas, 19 de Noviembre de 2021

El Interventor acdta. del Órgano de Contabilidad y Presupuesto
José Luis Martínez Porras

El Alcalde,
Aitor Retolaza Izpizua

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

B.1.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA UNIVERSAL DE LA INFANCIA 2021.


La Sra. Culebradas Bachiller (PSOE) procede a dar lectura de la Declaración Institucional, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 16 de noviembre de 2021 y nº de registro de Plenos 340, Declaración Institucional que literalmente transcrita dice así:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR
TODOS LOS GRUPOS DE CONCEJALES RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL
DÍA UNIVERSAL DE LA INFANCIA 2021**

“Desde el año 1954, el 20 de noviembre se celebra el Día Internacional del Niño, fecha que coincide con el Aniversario de la Declaración Universal de Derechos del Niño, que se produjo en 1959.

Ese mismo día, en 1989 se aprobó por la ONU la Convención de los Derechos del Niño, el más universal de los tratados internacionales, de carácter obligatorio para todos los países firmantes, para concienciar a la población de que los niños son el colectivo más vulnerable, sobre todo, ante situaciones de crisis y problemas.

La Convención de los Derechos del Niño establece, en sus 54 artículos, una serie de derechos, incluidos los relativos a la vida, la salud, la educación y el derecho a jugar, a la vida familiar, a estar protegidos de la violencia, a no ser discriminados y a

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Url De Verificación	Página		46/62	
	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

que se escuchen sus opiniones, independientemente del lugar en el hayan nacido, de su sexo, religión, raza o estrato social.

Pese a ello, cerca de 400 millones de niños viven en la pobreza extrema, casi 300 millones no están escolarizados y varios millones, menores de cinco años mueren cada año por causas que podrían haberse prevenido.

En España la situación también es mejorable. A pesar de los muchos avances, todavía quedan retos pendientes en materia de infancia en nuestro país. La tasa de pobreza infantil en España sigue siendo de las más altas, el abandono escolar es especialmente alto y se concentra en los niños y niñas con una situación económica más desfavorecida.

Dedicar un día internacional a la infancia sirve también para reconocer la labor de las personas y profesionales que trabajan a favor de los niños y niñas.

Las entidades locales, como organismos más cercanos a los ciudadanos debemos desempeñar un papel imprescindible en la garantía de los derechos fundamentales de la infancia.


En estos momentos atravesamos unas circunstancias excepcionales que están poniendo a prueba nuestra capacidad de respuesta como sociedad. La actual pandemia y la post-pandemia nos plantean unos grandes retos que habrá que solventar para salir de esta crisis con mayor prosperidad e igualdad de la que entramos...

Si somos capaces de construir un entorno saludable y sólido para la infancia, sin duda, habremos ganado el futuro como sociedad.

En Alcobendas, como Ciudad Amiga de la Infancia queremos refrendar nuestro compromiso con los derechos de la infancia y la adolescencia hoy para asegurar un futuro más justo, equitativo y sostenible.

Por ello seguiremos trabajando en las medidas encaminadas a:

- *Tener en cuenta todas las decisiones tomadas por esta Administración, en la respuesta a la recuperación de esta crisis, que tienen efectos sobre la infancia y adolescencia, los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño.*
- *Involucrar a todas las áreas del gobierno local en la promoción de los derechos de infancia. De tal manera que los objetivos del Plan Local de Infancia y Adolescencia sean compartidos y las acciones se realicen de forma coordinada al interior de nuestra corporación.*
- *Analizar el impacto de la COVID-19 sobre la infancia y adolescencia que vive en nuestra localidad, especialmente sobre aquellos grupos más vulnerables y adaptar en consecuencia, nuestro Plan Local de Infancia y Adolescencia.*
- *Asegurar las ayudas sociales de emergencia que reciben las familias con hijos menores de edad a cargo. Priorizando a las familias más vulnerables, numerosas o monoparentales, entre otros.*

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Observaciones		Página	47/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

- Reforzar los programas educativos dirigidos a niños y niñas con riesgo de abandono escolar, discapacidad o en situación de brecha digital.
- Robustecer la planificación urbana y las estrategias de movilidad un enfoque de infancia y de sostenibilidad.
- Reiterar nuestro compromiso de que en Alcobendas, el juego y el deporte sigan siendo una prioridad.
- Fomentar el cuidado y el respeto del medio ambiente, el acceso a espacios verdes y saludables y sin contaminación, así como el desarrollo de actividades al aire libre y en la naturaleza.
- Incrementar los espacios protectores (ludotecas, espacio joven, centros deportivos, campamentos, etc.) donde los niños y niñas pueden aprender a comprender, compartir y gestionar sus emociones y donde encuentren protocolos de protección contra todo tipo de violencia.
- Brindar recursos a las familias para fomentar una parentalidad positiva y facilitar las actividades en familia.
- Potenciar la participación de los niños, niñas y adolescentes en las decisiones locales, y en todos los ámbitos donde interactúan los niños, niñas y adolescentes (en los centros deportivos, bibliotecas, ludotecas, etc.), para que sean agentes de cambio y transformación social, capaces de contribuir al bienestar social y a la mejora de la ciudad.

Por todo ello, nos comprometemos hoy, 25 de noviembre de 2021, con la infancia y adolescencia y con el futuro de Alcobendas, nuestra ciudad, para no dejar a nadie atrás.

Alcobendas, 16 de noviembre de 2021

Ángel Sánchez Sanguino
Grupo PSOE
Ramón Cubián Martínez
Grupo PP

Roberto Fraile
Grupo CIUDADANOS
Fernando Montenegro
Grupo VOX

Eduardo Andradas
Grupo PODEMOS

Miguel Ángel Arranz
Concejal NO ADSCRITO

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la Declaración Institucional a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

B.2. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.2.1. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE, C'S, PP Y GM PODEMOS CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

La Sra. Culebradas Bachiller (PSOE) procede a dar lectura del Acto Declarativo presentad por los Grupos Municipales del PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, con

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34
Observaciones		Página	48/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==		



fecha de entrada en Secretaría de Pleno 16 de noviembre de 2021 y nº de registro de Plenos 341, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

**ACTO DECLARATIVO
CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE,
DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**

“Un año más, y coincidiendo con el cuadragésimo aniversario de su constitución, la Federación Española de Municipios y Provincias renueva su compromiso con la igualdad y contra la violencia de género, y muestra su preocupación ante el aumento de los asesinatos de mujeres a manos de sus parejas y exparejas y ante la escalada de violencia vicaria.


Desde el Ayuntamiento de Alcobendas nos sumamos hoy a la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, instaurado por Naciones Unidas como referente para aunar todas las voces de la comunidad internacional frente a una de las lacras más extendidas. Queremos expresar nuestra más firme repulsa y condena frente a la violencia que sufren las mujeres.

La violencia machista existe y, en España, les ha costado la vida a más de 1.100 mujeres desde que se contabiliza este tipo de violencia -desde el año 2003-. No es una violencia más, es específica contra la mujer. Las causas son muchas y profundas, y están muy arraigadas en comportamientos que, desgraciadamente, todavía son aceptados culturalmente y están enraizados en la desigualdad entre hombres y mujeres. Además, constituye una grave violación de los derechos humanos al impedir a las mujeres ejercer su libertad y atentar directamente contra su integridad, su dignidad y su vida.

A pesar de todos los esfuerzos, la histórica desigualdad entre hombres y mujeres continúa afectando no sólo a su integridad física sino al reconocimiento de su dignidad y es por ello que, gracias a la conciencia social y al rechazo de la ciudadanía, España ha sido el primer país en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la violencia de género.

Recordamos y rendimos homenaje a las mujeres que este año han sido asesinadas en Madrid y en España, víctimas de la violencia de género. El silencio es el mayor cómplice y principal encubridor de la violencia machista, por eso instamos a la sociedad en su conjunto a observar a amigas, familiares y vecinas para poder denunciar una posible agresión, puesto que estas agresiones no sólo las puede denunciar la víctima, sino cualquier persona de su alrededor.

La única manera de combatir esta violencia es desde un consenso social fundamental que entienda esta lucha como una cuestión de Estado. Es básico que aquellas personas que creemos en la libertad, en la democracia y en los derechos humanos, repitamos y subrayemos en todos los ámbitos, instituciones y actos públicos la condena más rotunda a la violencia de género. Es inadmisibile que se mate a mujeres por el hecho de serlo.

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Observaciones		Página	49/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

Una lucha en la que es necesaria contar con la decidida implicación, complicidad y solidaridad del conjunto de la sociedad, puesto que el drama que viven las víctimas y sus familias debe ser un problema compartido por todas las personas. Por eso, debemos tener como principal objetivo, atender de forma integral a las víctimas hasta lograr su total recuperación y plena integración sociolaboral.

En todo momento, las Entidades Locales hemos estado y seguimos estando al lado y del lado de las víctimas, impulsando el debate político para que lo público deje de ser privado; apoyando la legítima reivindicación del derecho de las mujeres a no sufrir ningún tipo de violencia, y abordando, desde un enfoque multidisciplinar, la planificación de las políticas locales, el acompañamiento integral a las víctimas y el desarrollo de medidas de sensibilización y prevención dirigidas al conjunto de la ciudadanía.


Todas las Administraciones tenemos que cooperar enérgicamente en la aplicación de las medidas necesarias para acabar con esta trágica realidad. Hacemos también un llamamiento a toda la sociedad para que expresen su rechazo y condena ante la inmensa tragedia que supone la violencia machista, contribuyendo entre todas las personas a construir una sociedad en la que la violencia y la discriminación no tengan cabida.

Toda la sociedad y sus instituciones estamos convocadas a poner fin a la violencia machista, y en Alcobendas, desde el Ayuntamiento, nos ponemos a la cabeza de ese empeño.

La lucha para erradicar la violencia contra las mujeres es un objetivo prioritario en las políticas municipales de Alcobendas, que ya tienen una larga experiencia en el desarrollo de unos servicios de atención a las víctimas, de unos protocolos de actuación e implantación de un sistema de coordinación entre las diferentes instituciones que intervienen en la violencia de género. Hemos recorrido un camino exitoso durante los años de democracia. Hemos formado a varias generaciones de adolescentes y jóvenes en igualdad a través de talleres en los centros educativos. Hemos realizado actuaciones culturales dirigidas a las familias y a la población adulta. Hemos concienciado a las empresas sobre la necesidad de acabar con la brecha salarial, y hemos fomentado la corresponsabilidad y el emprendimiento femenino.

Desde la Casa de la Mujer, con el Pacto Social por el Fin de la Violencia Contra la Mujer, la Atención integral del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género y el Grupo Luna de la Policía Local, trabajamos para conseguir que Alcobendas esté libre de violencia machista.

Conscientes del aumento de los casos de violencia machista en los últimos años, y conocedores de que la violencia no es solo problema de las víctimas, se requiere de una profunda transformación social. Con el propósito de que Alcobendas sea cada día una ciudad más segura, inclusiva y libre de violencia machista para las más de 61000, entre niñas, adolescentes y mujeres adultas, que viven en ella. Decididos a que nuestra ciudad incorpore entornos seguros y construya espacios

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Observaciones		Página	50/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

urbanos que faciliten la vida comunitaria, la visibilidad, y redes de apoyo mutuo, el Ayuntamiento fortalece el Pacto social por el fin de la violencia contra la mujer, y se compromete a trabajar en pro de una ciudad activa y creativa que exprese su rechazo y denuncie todo acto de discriminación o violencia contra las mujeres y a promover acciones de sensibilización y formación dirigidos a toda la sociedad.

Toda la corporación municipal debemos adquirir el compromiso con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con la lucha contra la violencia machista, dar un paso hacia una sociedad basada en el respeto, la igualdad, la dignidad, la libertad y con la protección a las víctimas.

Alcobendas a 12 de noviembre de 2021

Ángel Sánchez Sanguino
GRUPO PSOE

Roberto Fraile
GRUPO CIUDADANOS

Ramón Cubián Martínez
GRUPO PP

Eduardo Andradas
GRUPO PODEMOS.”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, resultando el mismo aprobado, siendo el resultado de la votación el siguiente: 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 votos en contra (VOX).

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1.- INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:


- Decretos emitidos desde el 08/10/2021 (Decreto nº 14043) al 10/11/2021 (Decreto nº 16218).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 05/10/2021 y el 26/10/2021.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

C.2. MOCIONES DE LOS GRUPOS.

C.2.1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA SOLICITAR LA CELEBRACIÓN DEL DEBATE GENERAL DE POLÍTICA MUNICIPAL DE ALCOBENDAS.

Por mí, la Secretaria General del Pleno se informa que deviene la misma de contenido imposible, por reiteración dado que se ha convocado un Pleno

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Url De Verificación	Página		51/62	
	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

extraordinario para el día 22 de diciembre de 2021 cuyo punto del Orden del Día es “Debate General de Política Municipal”

C.2.2. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA LA RENOVACIÓN, MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LAS ÁREAS TEMÁTICAS INFANTILES.

La Sra. Ortiz Iglesias de Ussel (PP) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 17 de noviembre de 2021 y nº de registro de Plenos 344, Moción que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo de Concejales del Partido Popular de Alcobendas presenta para su discusión y ulterior aprobación la siguiente MOCIÓN para “LA RENOVACIÓN, MEJORA Y AMPLIACION DE LAS ÁREAS TEMÁTICAS INFANTILES”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las señas de identidad de la Gran Ciudad de Alcobendas es la gran extensión de parques y zonas verdes que tiene dentro de su territorio, y que la convierten en uno de sus grandes atractivos. Alcobendas cuenta con 1.800.000 metros cuadrados de zonas verdes.


En todos los distritos, la naturaleza interior de nuestra ciudad nos ofrece una inmejorable oportunidad para pasear, hacer deporte, respirar aire limpio y mejorar nuestra salud; así como entornos saludables y seguros para que los más pequeños puedan jugar.

Desde hace varios años, la implicación de nuestro ayuntamiento con la calidad del aire, el embellecimiento de la ciudad y el desarrollo de zonas de esparcimiento, así como con el mantenimiento y cuidado de parques y jardines públicos, en definitiva, el medio ambiente en Alcobendas, está plasmada en la Carta de Compromisos de Parques y Jardines.

Al amplio abanico de zonas verdes que tenemos en nuestra ciudad, se suman las grandes áreas temáticas infantiles con las que contamos desde el año 2008: el Barco Pirata, el Hormiguero, el Espacio, el Poblado del Oeste, el Océano, el Módulo Lunar y el Submarino inclusivo.

Unas áreas infantiles que cuentan con la gran aceptación del público más exigente de Alcobendas: la infancia, y que han sido reconocidas con diversos premios como el Columpio de Oro en 2010 por los Parques del Hormiguero y del Espacio, y el Columpio de Plata en 2016 por el Parque el Océano.

Diferentes publicaciones los definen como “los parques infantiles más chulos de Madrid”, “Jugar es toda una aventura gracias a los parques temáticos de Alcobendas”; o “los alucinantes parques para niños en Alcobendas”.

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Url De Verificación	Página		52/62	
	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

Debido al elevado uso de estas áreas infantiles, durante el pasado mandato se llevaron a cabo diferentes labores de restauración, parcheo, instalación de suelos de seguridad, lijado, pintado y barnizado y sustitución de piezas, redes, barandillas, tornillos y otros elementos para ponerlos a punto. Se renovó en su totalidad el suelo del “Espacio”, y se incluyó con fondos PIR de la Comunidad de Madrid la renovación del suelo del Barco Pirata, que, previsiblemente, se hará en los próximos meses.

En las visitas realizadas a las distintas áreas, los usuarios nos han trasladado la necesidad de mantenimiento urgente de estas zonas, así como diferentes mejoras sobre las mismas.

Por otro lado, hace unos días, se presentaba el Plan Director de Actuación Turística para Alcobendas, una de las primeras acciones dentro del programa ‘Alcobendas, Destino Turístico Inteligente’. Y uno de los atractivos que vende de cara a fomentar el turismo en la ciudad es el entorno verde, en el que se incluyen las áreas infantiles temáticas.

Si queremos seguir siendo un referente de modelo de ciudad, debemos de mantener en buenas condiciones todas estas áreas, poniendo en marcha un plan de actuación que, empezando por el Barco Pirata, ponga a punto tanto el suelo de caucho continuo como los juegos de cada área, reparando las deficiencias existentes y eliminando pintadas.

El pasado día 21 de noviembre celebramos el Día Internacional de la Infancia, y en el Pleno de este mismo mes aprobaremos de manera unánime por todos los grupos políticos que formamos la corporación, una Declaración Institucional refrendando nuestro compromiso con los derechos de la infancia y la adolescencia, para asegurar un futuro más justo, equitativo y sostenible. No habría mejor regalo para ellos que cuidar, mantener, mejorar y ampliar las zonas exclusivas para su uso y disfrute, teniendo en cuenta, además, que Alcobendas está declarada “Ciudad Amiga de la Infancia” por UNICEF.


Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO. - Instar al gobierno municipal a dar continuidad al plan de renovación de las áreas infantiles temáticas, actuando tanto sobre el suelo de caucho continuo, como sobre los propios juegos, incluyendo además juegos inclusivos en todas las áreas.

SEGUNDO. - Instar al gobierno municipal a instalar toldos, velas o cubiertas en los parques temáticos para crear zonas de sombra que permitan el uso de los mismos en los meses más calurosos del año.

TERCERO. - Instar al gobierno municipal a ampliar el área infantil del Barco Pirata situado en el Arroyo de la Vega, al ser la más utilizada, por encontrarse entre los

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Observaciones		Página	53/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

distritos Centro y Urbanizaciones, ensanchando la zona de suelo de caucho e instalando nuevos juegos que permitan dar servicio a todos los usuarios.

En Alcobendas, a 17 de noviembre de 2021

Fdo. Ramón Cubián Martínez
Portavoz Grupo Municipal Popular”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 13 votos a favor (PP, VOX, Concejal no adscrito) y 14 votos en contra PSOE, C’s, GM PODEMOS).

C.2.3. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA ACLARAR EL ALCANCE, AUTORIZACIÓN, CONTENIDO Y POSIBLE CONTINUIDAD DE CHARLAS O CURSOS SOBRE “VIOLENCIA DE GÉNERO Y MASCULINIDAD TÓXICA” ENTRE OTROS TEMAS SIMILARES, QUE SE HAN IMPARTIDO EN I.E.S. DE ALCOBENDAS, ASÍ COMO EXIGIR LA COMUNICACIÓN PREVIA A LOS PADRES DE LOS ALUMNOS.

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera (VOX) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de noviembre de 2021 y nº de registro de Plenos 345, Moción que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
En Alcobendas, a 17 de noviembre de 2021

“El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente:

Moción para aclarar el alcance, autorización, contenido y posible continuidad de charlas o cursos sobre “violencia de género y masculinidad tóxica” entre otros temas similares, que se han impartido en I.E.S. de Alcobendas, así como exigir la comunicación previa a los padres de los alumnos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos recibido la preocupación y las quejas de un grupo de familias de Alcobendas, padres de jóvenes de los Institutos I.E.S Severo Ochoa y también de I.E.S. Aldebarán, sobre charlas o cursos que se están impartiendo bajo el título de “Ideología de Género” en dichos Institutos.

Estas charlas o cursos están siendo impartidas sin ninguna comunicación ni información previa a los padres de estos menores. Pero además, se están realizando durante la hora de tutoría, es decir, en horario lectivo.

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34
Observaciones		Página	54/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==		



El contenido de estas charlas incluye conceptos como “la mayor agresividad del hombre” o “la masculinidad tóxica”, cuestiones evidentemente adoctrinadoras de la ideología de género, ideología que cada vez es menos generalizada si es que alguna vez lo fue y que entendemos, por su carácter sectario, que debería ser una decisión libre de los padres el que sus hijos asistieran a estas sesiones.

No sólo no se produce ninguna solicitud de permiso paterno sino que, a los menores que asisten, si disienten de los contenidos, se les insulta, por parte de las personas que imparten dichos cursos, de “maltratadores en potencia” y otras descalificaciones que no son propias de ser escuchadas en un Centro de Enseñanza.

Los padres que nos han denunciado literalmente estos hechos son de los dos Centros anteriormente citados, lo que nos hace suponer que, si esto ocurre en dos I.E.S. distintos, será con carácter general en Alcobendas.

Entendemos que el Ayuntamiento, en la gestión de los recursos que la Comunidad de Madrid dedica a estos asuntos de “violencia de género”, es quien decide y organiza el contenido y loas personas que imparten estas charlas o cursos. En cualquier caso, es evidente que la concejalía de educación puede y debe influir para que se respete la libertad de los padres y que puede obtener información exacta sobre estas actividades.

De hecho, cuando en ambos I.E.S. a posteriori de los cursos o charlas, se pide autorización a los padres pero sólo después de ser impartidos y para cuestiones de cesión de imagen de los menores, esa hoja de autorización tiene exclusivamente el logotipo de este Ayuntamiento, lo que nos hace pensar en una vinculación mayor.

Por todo lo anterior, este Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta la siguiente

MOCIÓN

Que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alcobendas lleve a cabo las siguientes acciones:

PRIMERO.- Se nos informe de dónde proviene la autorización y la organización de estas charlas o cursos. Si es de la Comunidad de Madrid o de Asociaciones de padres locales.

SEGUNDO.- Se nos informe con exactitud y rigor del contenido de estas charlas o cursos, de las cuestiones que se trasladan a los menores de edad, quiénes son y qué titulación tienen las personas que los imparten, (esto es fundamental y una petición expresa de los padres) y el alcance y frecuencia con que han sido y van a ser impartidos.

TERCERO.- Se nos informe del porqué se realizan estas charlas en horario de tutoría, es decir lectivo.

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34
Observaciones		Página	55/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==		



CUARTO.- Que este equipo de gobierno, por sí mismo si son AMPAS o instando a la Comunidad de Madrid, ponga fin a estos cursos o charlas sin autorización previa de los padres de los menores, respetando el artículo 27.3 de la Constitución Española.

QUINTO.- Que se identifique a las personas que, en el transcurso de estas charlas o cursos, han insultado a menores por pensar diferente para que no vuelvan a impartir estas actividades, dado su nulo respeto a la libertad individual y a la educación en general.

Fernando Montenegro Álvarez de Tejera
Concejal Portavoz del Grupo Municipal Vox Alcobendas

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 12 votos a favor (PP, VOX), 14 votos en contra (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 1 abstención (Concejal no adscrito).

C.3. COMPARENCIAS.

Considerando la Solicitud de Comparecencia presentada por el Grupo de Concejales del PP, a la atención del Alcalde-Presidente del Pleno Municipal con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de noviembre 2021 y nº de registro de Plenos 346, de la que se da cuenta, que literalmente transcrita dice así:

“A/A. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO


SOLICITUD DE COMPARENCENCIA ANTE EL PLENO

D. Ramón Cubián Martínez (Portavoz Grupo Popular)
Dña. María José Ortiz Iglesias de Ussel (Portavoz Adjunta Grupo Popular)
Dña. Mónica Sánchez Galán (Concejal Grupo Popular)
Dña. Concepción Villalón Blesa (Concejal Grupo Popular)
D. Fernando Martínez Rodríguez (Concejal Grupo Popular)
D. Juan Figueroa Collado (Concejal Grupo Popular)
D. Jaime Criado Rodríguez (Concejal Grupo Popular)
Dña. Paloma Cano Suárez (Concejal Grupo Popular)
Dña. Mar Rodríguez Fernández (Concejal Grupo Popular)
Dña. Lucrecia García Aguado (Concejal Grupo Popular)

Al amparo de lo previsto en el artículo 136 del Reglamento Orgánico del PLENO, conformando más de la tercera parte de los miembros de la Corporación, por medio del presente escrito:

SOLICITAMOS LA COMPARENCIA DEL ALCALDE EN SU CONDICIÓN DE CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34
Observaciones		Página	56/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==		



TERRITORIO Y LICENCIAS, D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA, para dar cuenta del impulso político, decisiones estratégicas y gestión del área de Urbanismo y Vivienda.

Alcobendas, a 18 de noviembre de 2021

D. Ramón Cubián Martínez	Dña. María José Ortiz Iglesias de Ussel
Dña. Mónica Sánchez Galán	Dña. Concepción Villalón Blesa
D. Fernando Martínez Rodríguez	D. Juan Figueroa Collado
D. Jaime Criado Rodríguez	Dña. Paloma Cano Suárez
Dña. Mar Rodríguez Fernández	Dña Lucrecia García Aguado ^{****}

Se procede a la sustanciación de la misma, de conformidad con el artículo 139 del ROP, interviniendo el Sr. Alcalde-Presidente y desarrollándose su contenido según consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas)

D) ASUNTOS, MOCIONES Y DECLARACIONES DE URGENCIA.

Asuntos, Mociones y Propuestas Institucionales en los que se omite el análisis de Secretaría General del Pleno previsto en los artículos 68.5 y 85.a) del ROP.

D. 1 URGENTE 1. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PUNTOS 1º Y 2º DEL ACUERDO PLENARIO DE 26 DE JUNIO DE 2019 RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Tras la intervención efectuada por mí, la Secretaria General del Pleno, de conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por UNANIMIDAD.

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 28 de octubre de 2021 y elevada a este Pleno por el Alcalde-Presidente, D. Aitor Retolaza Izpizua, del siguiente tenor literal:

DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN
OBJETO	Proposición de la Alcaldía al PLENO MUNICIPAL relativa a la modificación del Punto primero y segundo del acuerdo de retribuciones (actualización régimen retributivo miembros de la Corporación)
RESPONSABLES	Ana Isabel Gutiérrez Triano /Aurora Díaz García
FECHA	28/10/2021

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34
Observaciones		Página	57/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==		



A la vista del comunicado interior remitido por la Secretaria General del Pleno, con fecha 20 de octubre de 2021, cuyo asunto es: “Remisión diligencia de Inicio Expediente actualización régimen retributivo”, al objeto de que la Dirección General de RR.HH. realice el Informe pertinente.

Visto el Acuerdo sobre el régimen retributivo alcanzado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 26 de junio de 2019, y modificado el 15 de julio de 2019, y observada la necesidad de actualizar el régimen de dedicación en el mismo señalado a efectos de adecuarlo a la realidad sobrevenida de los grupos políticos, así como a la individual petición del Concejal D. Fernando José Montenegro Álvarez de Tejera.

Vista la solicitud del Concejal D. Fernando José Montenegro Álvarez de Tejera, de fecha 11/10/2021, que actualmente ejerce su labor como Concejal (Vicepresidente de la Comisión Plenaria de Sugerencias y Reclamaciones) con dedicación parcial al 50%, que literalmente dice: “Que sea ampliada dicha participación exclusiva al 100%”, y habiéndose solicitado las operaciones contables a primeros de año para el abono de las retribuciones de acuerdo a dicha dedicación parcial, procede solicitar la Autorización del gasto de la diferencia de las retribuciones como Concejal Portavoz de Vox con dedicación al 100% para el periodo restante del año 2021.

Visto el Informe Técnico de la Dirección General de RR.HH.
Considerando los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local,

Esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar el primer párrafo del punto Primero del acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente forma:


“PRIMERO.- “El número de Concejales que realizarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva será un máximo de 17, dado el grado de responsabilidad, delegaciones y demás cometidos inherentes al cargo, asignando preliminarmente el número de 9 al PSOE, 4 a Ciudadanos, 2 al PP, 1 a Vox y 1 a Podemos (Grupo Mixto). Las retribuciones se percibirán en catorce mensualidades y estarán sujetas a los descuentos que correspondan por impuestos y cuotas salariales a la Seguridad Social.”

El resto del resolutivo se mantiene inalterado.

SEGUNDO: Modificar el punto segundo del acuerdo plenario de fecha 15 de julio de 2019, que a su vez modificó el citado punto del Acuerdo Plenario del 26 de junio de 2019, en la parte siguiente:

“SEGUNDO.-... Entendiéndose que los miembros de la Corporación designados para los respectivos cargos los desempeñan en régimen de dedicación parcial al 50%, si no renuncian a dicho régimen en escrito

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:25:19
Observaciones		Firmado	13/12/2021 13:14:34
Url De Verificación	Página		58/62
	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==		



*dirigido al señor Alcalde y presentado en Secretaría General del Pleno:
Presidente de la Comisión Plenaria de Sugerencias y Reclamaciones”.*

TERCERO: Autorizar el gasto por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, como consecuencia de las modificaciones anteriores y concretamente por la modificación del régimen de dedicación del Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Fernando José Montenegro Álvarez de Tejera, que pasará de dedicación parcial del 50% como Vicepresidente de la Comisión Plenaria de Sugerencias y Reclamaciones a dedicación completa como Concejales Portavoz de Vox (100%) y por tanto percibirá las retribuciones correspondientes a dicha dedicación:

131 91210 10000 – Retribuciones Órganos de Gobierno... 1.354,17.-€
131 91210 16000 – Seguridad Social 410,00.-€

Vista la diligencia de inicio de expediente enviada por la Secretaria General del Pleno, procede elevar al Pleno la modificación del Acuerdo Plenario de fecha 26 de junio de 2019, modificado el 15 de julio de 2019.

Es lo que tengo el honor de proponer al Pleno de la Corporación.

Fdo.: Ana Isabel Gutierrez Triano
Directora General RR.HH

Fdo.: Aitor Retolaza Izpizua
Alcalde Presidente Corporación Municipal

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

E) RUEGOS Y PREGUNTAS.

E.1. RUEGOS

Ruegos presentados por el Concejales no adscrito relativos a:

El Sr. Arranz Molins: ruega que no se utilicen los medios de comunicación de este Ayuntamiento de forma Corporativa, y mucho menos los portales informativos para mensajes absolutamente partidistas.

Ruegos presentados por el GM PODEMOS relativos a:

Sr. Andradas de Diego: Ruega que tal y como solicitaron en el pasado Pleno del mes de enero, se quite el alambre de púas situado en la zona no militar del vallado

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34
Observaciones		Página	59/62
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==		



de El Goloso, en el antiguo vertedero de municipio ya que animales y personas ya se han sufrido algún percance con él, y todavía sigue ahí.

Reitera la petición realizada el pasado mes de julio en la que proponían a la Concejala de Promoción de la Igualdad una campaña del Ministerio de Igualdad “Punto Violeta” para que se desarrollara y se hiciera en Alcobendas. Un instrumento para implicar a la sociedad en la lucha contra la violencia machista y a fecha de hoy seguimos esperando que sucede con ella.

Ruega que se convoque La Mesa del Pacto Social contra la Violencia de Género para los grupos políticos ya que no se ha realizado el último de ellos en el año 2021 y que las mesas técnicas que se llevan a cabo como la última de hace unos días no se nos informe en tiempo y forma tan corta.

Ruegos presentados por el Grupo Municipal de VOX relativos a:

Sr. Montenegro Álvarez de Tejera: Ruega a todos los Grupos Políticos que, cuando se queden sin argumentos y quieran de alguna manera descalificar a este Grupo o insultarle que no le llamen más extrema derecha, que sean un poco más imaginativos porque ya aburre.


Ruegos presentados por el Grupo Municipal del PP relativos a:

Sra Rodríguez Fernández: ruega se soluciones la situación que está teniendo la Asociación “Detallac” que viene reivindicando un espacio desde hace más de un año, tras el cierre por parte del Ayuntamiento del espacio que estaba utilizando en la calle Velarde, y así continuar con su actividad sociocultural como vienen desarrollando durante muchos años.

Sra. Villalón Blesa: ruega se den las instrucciones oportunas para que, de forma urgente e inmediata si es posible, se corrija y se revise un error informático que se está produciendo con grandes consecuencias, y es que cuando se registra un escrito en el Registro del Libro del Pleno, los certificados que se obtienen son dos: uno el del Registro de Pleno y otro que es un “pdf” que no corresponde para nada al documento que se ha presentado, lo que está provocando que se den datos personales de vecinos, que lo que habían registrado era un escrito por el registro común pero que lo confunde porque lo equipara con los dos números, el de Registro de Plenos y el de Registro Común. Que se revise y se corrija con carácter urgente.

Sra. Sánchez Galán: ruega que se cumpla la moción aprobada por unanimidad, por todos los Grupos Municipales en el pleno del pasado 29 de abril, en la que se aprobó posponer los procesos de empleo que afectan a los trabajadores temporales a la previa adecuación española a la normativa europea, instando al Gobierno de España a que asuma con celeridad las modificaciones normativas anunciadas del

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:25:19
Observaciones		Firmado	13/12/2021 13:14:34
Url De Verificación	Página		60/62
	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==		



Estatuto Básico del Empleado Público para incorporar la jurisprudencia europea en relación con los trabajadores temporales de las administraciones. El pasado 18 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la convocatoria de varias plazas de este Ayuntamiento haciendo caso omiso a la moción.

Sra. Cano Suárez: ruega que tomen medidas necesarias para que se pague al Consejo de Juventud de Alcobendas el total de la subvención correspondiente al Convenio 2021 dentro del propio ejercicio, paliando así la situación de asfixia económica a la que este Ayuntamiento está sometiendo a este Organismo que aglutina la participación juvenil del municipio. Igualmente rogamos que, en los sucesivos convenios de colaboración que se firme con el Consejo de la Juventud de Alcobendas se incluya el sistema de pago y la subvención sea 70-30, (70 antes de la justificación y 30 después de la justificación) para garantizar el normal funcionamiento de este Organismo. Este es el modelo de pago que funciona y no la petición de un crédito, como se les ha indicado a los miembros del Consejo por la propia Concejalía.

Sr. Martínez Rodríguez: ruega que se proceda, a la mayor brevedad, a realizar una limpieza intensiva del tramo de Marqués de la Valdavia, entre Camilo José Cela y Vicente Aleixandre, puesto que, de entre la multitud de calles de nuestra Ciudad que se encuentran en estado deplorable, en cuanto a mantenimiento y limpieza, esta zona en particular, comienza a estar impracticable e insalubre.


Sra. García Aguado: ruega que se considere la celebración del Pregón, que desde el año 2008 se viene haciendo, con motivo de las fiestas de la Virgen de la Paz. En la programación cultural que se nos adelantó en las Juntas de Distrito no aparece, y sería un gran error cancelarlo.

Sr. Figueroa Collado: ruega que se cumpla la moción del Partido Popular aprobada en el Pleno del pasado 14 de julio, en la que se instaba a trasladar el aparcamiento de vehículos pesados a la parcela 16 del parque empresarial Valdelacasa, manteniendo, mientras se realiza dicho traslado el servicio que se viene prestando hasta la fecha.

E.2. PREGUNTAS

E. 1.- Pregunta formulada por el Sr. Criado Rodríguez presentada por el Grupo de Concejales del PP con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 16 de noviembre de 2021 y nº de Registro de Plenos 342, del siguiente tenor:

El Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo de lo previsto en el artículo 128 del Reglamento Orgánico del Pleno

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Observaciones		Página	61/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			

EXPONE

A la vista del escrito presentado por el sindicato Comisiones Obreras el pasado día 11 de noviembre, al que se adhiere UGT, relativo a la convocatoria de un puesto de trabajo de Analista de Innovación Tecnológica en este Ayuntamiento, y como quiera que resultan evidentes las irregularidades denunciadas

EL GRUPO POPULAR FORMULA LA SIGUIENTE PREGUNTA


1- ¿Va a atender el gobierno al requerimiento solicitado por los sindicatos y subsanará las irregularidades que ponen de manifiesto dejando sobre la mesa el procedimiento ya iniciado?

Contesta el Sr. Mallorquín García tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las trece horas y treinta y seis minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
Fdo. Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/12/2021 13:25:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	13/12/2021 13:14:34	
Observaciones		Página	62/62	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dIwQD9rWxbQNvyTRNp3Bpw==			